JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad. 11001400305320210000660O

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, la juez resuelve:

Negar la solicitud de cancelación de la medida de aprehensión de vehículo de placas **GCT - 186**, por cuanto revisado el plenario, así como el correo del Despacho no obra oficios de la Policía Nacional dejando a disposición el citado automotor.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 29 de marzo de los cursantes, se dispuso a oficiar a la SIJIN, fin de que informen lo acontecido dentro del proceso de la referencia, se le advierte a la memorialista que una vez obre respuesta de la autoridad competente se procederá a dar trámite a la solicitud de terminación.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 de Enero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria